



desear, suplico á S. E. se mande dar la
 oportuna providencia para que los citados sublevaros
 ó contadores hagan sus entregas como hasta
 aqui, dando solamente en cada villa una
 cantidad proporcionada al total de la
 que se pide, y bien que S. E. adopte las
 disposiciones que su Realidad y su Superior
 ilustración le dicten para que falte á
 el vecindario en alimentos de tanta necesidad,
 en su consecuencia Dho. Excmo. R. Gov. por
 Decreto del mismo, dia de para esta Corp.
 y de S. E. teniendo en consideracion las Reflexio-
 nes que expone el interesado, lo manifiesta
 aquella su apasion: Leutandido por la
 misma con el objeto de asegurar el acierto
 en su Resolucion dispuso llamar á los Abogados
 Titulares D. Jose Sardo y D. Pedro Antonio Go-
 mez como á la Diputacion del Comercio; y
 haciendo comparecidos á este intermedio

